



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
Es Copia Fiel del Original  
Tumbes, 27 FEB 2024

Nº 023-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA  
FE DATARIO TITULAR  
autorizado por R.D. N° 0101-2019

Tumbes 08 FEB 2024

## VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P del 01 de febrero de 2013, la Resolución Directoral N° 0031-2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 30 de junio de 2021 y el Contrato de Trabajo del 13 de enero de 2024.

## CONSIDERANDO:

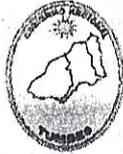
Que, según la Resolución Ejecutiva Regional del visto, resuelve en su artículo primero, autorizar a la Dirección Regional de la Producción de Tumbes administrar temporalmente los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas, hasta que se proceda a la selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales que se encarguen de la administración de los desembarcaderos pesqueros artesanales:

Que, ante la falta de representatividad de la Organización Social de Pescadores (OSPA) y a fin de garantizar el patrimonio y continuidad de las operaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) de Puerto Pizarro, la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO) de Tumbes asume provisionalmente la administración del DPA, hasta la selección de la OSPA que se encargará de su administración.

En ese sentido, mediante la Resolución Directoral N° 0031-2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 30 de junio de 2021, en su artículo primero dispone encargar, en forma provisional, a partir del 18 de enero de 2021, las funciones de Gestor Administrativo del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, al Ing. ROLANDO PEREZ BONILLA, profesional nombrado de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, hasta la selección de la OSPA que se encargará de su administración, en concordancia con lo establecido en la R.M. N° 188-2011-PRODUCE;

Que, el Gestor Administrativo del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Ing. ROLANDO PEREZ BONILLA, mediante Contrato de Trabajo de fecha 13 de enero de 2024, designa como ADMINISTRADOR al Sr. Ing. Mateo Cecilic Yacila Benites, bajo la modalidad de CARGO DE CONFIANZA, por el plazo de TRES MESES, desde el 13 de enero de 2024 hasta el 13 de abril de 2024, con facultades para abrir, cerrar y girar cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos a plazo ante entidades bancarias y financieras del país; así como otras gestiones y/o operaciones ante entidades públicas y privadas, cuando el caso lo amerita, a nombre del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro.

Que, a través de la consulta en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, del RUC N° 20225478792, Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, el estado y condición del contribuyente se encuentra activo y habido respectivamente teniendo como



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
Es Copia Fiel del Original

Tumbes, 27 FEB 2024

Abog. M<sup>g</sup> JOS ARTURO CORDOVA PEN  
PEDATARIO TITULAR  
Autorizado por R.D. N° 0101 - 2019

N° 023 -2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 08 FEB 2024

representantes legales a la Sra. EVA VICTORIA RUIZ MEDINA DE ROBLES y el Sr. PEDRO PABLO SANCHEZ MORANTE, la misma que los nombres de los representantes legales no se ajusta a la realidad.

Que, en virtud a lo anotado en los considerandos precedentes, es necesario formalizar mediante acto resolutorio el encargo de funciones de los mencionados profesionales y a su vez dejar sin efecto la representatividad legal ante la SUNAT de la Sra. EVA VICTORIA RUIZ MEDINA DE ROBLES y e Sr. PEDRO PABLO SANCHEZ MORANTE.

Con la visación de los Organos funcionales de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y de la Dirección de Pesca Artesanal.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27868- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N° 00000050-2023/GOB.REG.TUMBES-GR del 06 de enero de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Ratificar las funciones de Gestor Administrativo del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro al Ing. **ROLANDO PEREZ BONILLA**, profesional nombrado de esta Dirección Regional de la Producción de Tumbes, dispuestas en la Resolución Directoral N° 0031-2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 30 de junio de 2021.

**ARTICULO 2. -** Otorgar facultades al Ing. Rolando Pérez Bonilla Gestor Administrativo de dicho desembarcadero para el retiro de fondos y giro de cheques; apertura y cierre de cuentas, en forma mancomunada con el Administrador; así como otras gestiones y/u operaciones ante entidades públicas y privadas, cuando el caso lo amerite, a nombre del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro

**ARTICULO 3. -** Otorgar facultades por el periodo de tres meses, desde el 13 de enero de 2024 hasta el 13 de abril de 2024, al Ing. Mateo Cecilio Yacila Benites, Administrador de dicho desembarcadero para el retiro de fondos y giro de cheques; apertura y cierre de cuentas, en forma mancomunada con el Gestor Administrativo; así como otras gestiones y/u operaciones ante entidades públicas y privadas, cuando el caso lo amerite, a nombre del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro.

**ARTICULO 4. -** Designar como representante legal ante la SJMAT, al Ing. **ROLANDO PEREZ BONILLA**, profesional nombrado de esta Dirección Regional de la Producción de Tumbes.

Doc 1719399  
EOP 1463248



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución Directoral

Nº 023-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 08 FEB 2024

**ARTICULO 5.** - Dejar sin efecto la representatividad legal ante la SUNAT, de la Sra. EVA VICTORIA RUIZ MEDINA DE ROBLES y el Sr. PEDRO PABLO SANCHEZ MORANTE.

**ARTICULO 6.** - Transcribe la presente resolución a las áreas competentes y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Dirección Regional de la Producción

*Pablo Cesar González Rosillo*  
Ing. Pablo Cesar González Rosillo  
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
Es Copia Fiel del Original  
Tumbes, 27 FEB 2024

*Arturo*  
Abog. M<sup>g</sup>. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA  
FEDATARIO TITULAR  
autorizado por R.D. N° 0101-2019